

ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2021:

ACUERDA:

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA LUDOTECA MUNICIPAL.

Visto el texto de la segunda modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Ludoteca Municipal, elaborado por el Técnico así como el informe emitido por el Secretario de Juventud, General.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Educación, de fecha 5 de julio de 2021.

Vistos los artículos 22.2 d), 4.1 a), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,55 y 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y 50.3 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar inicialmente la segunda modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Ludoteca Municipal, en los términos que figuran en el expediente.
- Exponer el texto del Reglamento y el expediente información pública por plazo de treinta días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que de producirse, deberán ser resueltas por este Pleno.
- 3).- En el caso de que no se hubiera presentado reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- 4).- En el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, y puesto que se entenderá definitivamente aprobado, se remitirá el presente acuerdo junto con el texto del Reglamento

D.E: 2021/23139. Arch.: 2021/135 - 1 1 6 CSV: 20210231390807202111080930037 (www.haro.org)



a la Delegación del Gobierno en La Rioja, y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos previstos en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2, de la Ley 7/1985.

5).- Una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, publicar el presente acuerdo, junto con el texto íntegro del Reglamento, en el Boletín Oficial de La Rioja.

Haro a 7 de julio de 2021 D.E: 2021/23139. Arch.: 2021/135 - 1 1 6 ALCALDESA PRESIDENTA